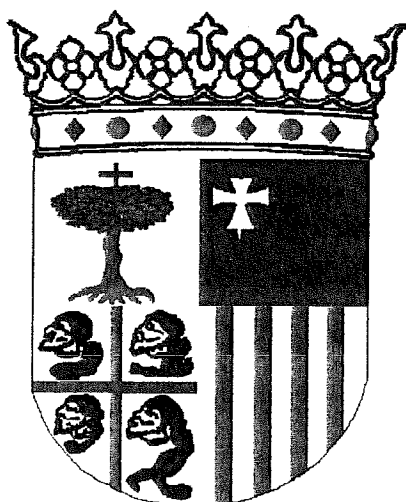




**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE
ARAGÓN Y LA MANCOMUNIDAD FORESTAL DE ANSÓ Y FAGO (HUESCA)
EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.**



DIPUTACIÓN
GENERAL
DE ARAGÓN

REGISTRO DE CONVENIOS

Con esta ... con el
Decreto ...

nº 5954 en la Hoja 5

Folio ... el presente ...

Zaragoza, a 18 de ...
El Encargado del Registro.

En Zaragoza, a 10 de agosto de 2.000

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Víctor Longás Vilellas, Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón actuando en representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 26 de julio de 2.000.

Y de otra, Dña. Joaquina Brun Marraco, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ansó, en representación de la Mancomunidad Forestal de Ansó y Fago (Huesca), facultada para este acto por la Junta de Gobierno de dicha Mancomunidad de fecha 29 de mayo de 2.000.

Ambas partes reconocen entre sí la capacidad jurídica y el poder bastante para obligarse en este Convenio y a tal efecto

EXPONEN

I. Que en virtud de lo establecido en el Decreto 50/2000 de 14 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, es competencia del mismo la conservación del Medio Natural, así como la utilización racional de éste para un desarrollo sostenible del mismo.

II. Que la Mancomunidad Forestal de Ansó y Fago es propietaria de los Montes de Utilidad Pública nº 191 "Paco Ezpela", y ejecuta la ordenación del grupo de montes ordenados de la pertenencia de la Mancomunidad Forestal de Ansó-Fago, redactada a principios de siglo, de acuerdo con las directrices aprobadas por el Departamento de Medio Ambiente, y que en ejecución de dicho Plan le correspondía efectuar la saca y corta de un volumen total de 480 m3 de pino y 920 m3 de abeto en el tramo 1ª P, y correspondientes a los años forestales de 1.998 y 1.999.



III. Que ambas partes coinciden en la consideración de la necesidad de establecer el mejor sistema de protección de bosques mixtos por el alto interés de las especies que, sin que dicha protección deba suponer una merma de los ingresos de la Mancomunidad por la explotación de los aprovechamientos forestales de la que es titular.

IV. Que ambas partes coinciden en que el presente Convenio es un instrumento adecuado para alcanzar el fin propuesto de conservar los bosques mixtos de haya y abeto y extenderlo a otros aspectos de interés común, en concreto en el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y en el desarrollo sostenible para el territorio de la Mancomunidad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 57 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, al señalar que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en Asuntos de Interés Común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que se suscriban, se formaliza el presente Convenio de Colaboración basándose en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es articular la colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Mancomunidad Forestal de Ansó y Fago (Huesca) para la conservación de los bosques de alto interés natural de la Zona de Los Valles y otros aspectos de interés común.



Segunda.- Obligaciones de la Mancomunidad Forestal de Ansó y Fago.

La Mancomunidad Forestal de Ansó y Fago se compromete a lo siguiente:

- Renunciar definitivamente a los aprovechamientos de pino y abeto del tramo 1ª P del monte de U.P. nº 191, y correspondientes a los años 1.998 y 1.999.
- Colaborar con la Diputación General de Aragón para no autorizar actividades que supongan efectos negativos sobre la flora y fauna silvestres.
- Colaborar con el Departamento de Medio Ambiente en la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para la zona.

Tercera - Obligaciones de la Diputación General de Aragón.

Corresponde ejecutar a la Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente, las siguientes actuaciones:

- A) Abonar en concepto de compensación por los ingresos dejados de percibir por la Mancomunidad Forestal de Ansó y Fago (Huesca) como consecuencia de las cortas no efectuadas en los bosques de pino y abeto durante el año 1998 y 1.999, la cantidad de siete millones ochenta y cuatro mil pesetas (7.084.000 ptas.) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.533.1.627 del presupuesto de la Diputación General de Aragón para el año 2.000. Dicha cantidad ha sido calculada a razón de 4.600 ptas./m³ de pino y 5.300 ptas./m³ de abeto.
- B) Articular las previsiones futuras para garantizar la conservación de los bosques de alto interés de Los Valles sin que ello suponga una merma de los ingresos de la Mancomunidad Forestal de Ansó y Fago (Huesca), valorando la repercusión socioeconómica directa en los sectores cuya actividad depende de la explotación forestal, previa consulta con la Mancomunidad.
- C) Promover los programas adecuados para el desarrollo socioeconómico sostenido compatible con la conservación del medio natural de los valles de



Ansó y Fago, una vez se proceda a la aprobación inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Mancomunidad de Los Valles.

D) Impulsar las acciones oportunas para proceder a la revisión de la ordenación forestal de los montes de pertenencia de la Mancomunidad Forestal de Ansó y Fago, en el plazo más breve posible dentro de las limitaciones técnicas y administrativas. El resultado de la ordenación de los montes será consultado con la Mancomunidad.

Cuarta - Presupuesto.

La aportación económica de la Diputación General de Aragón a la Mancomunidad Forestal de Ansó y Fago asciende a la cantidad de siete millones ochenta y cuatro mil pesetas (7.084.000 ptas.) como compensación de los ingresos dejados de percibir como consecuencia de la interrupción de cortas durante el año 1998 y 1999

El abono por la Diputación General de Aragón del importe del Convenio se efectuará en la cuenta que señale la Mancomunidad.

Quinta - Justificación y pago

Con carácter previo al pago de la cantidad señalada como presupuesto, se emitirá informe por los técnicos que designe la Dirección General de Medio Natural en el que se expresará el estado de los árboles señalados correspondientes a las cortas no efectuadas durante el año 1998 y 1999 certificando que efectivamente éstas no se han realizado.

En el supuesto de realizar en periodos futuros las cortas contempladas en el presente Convenio, la Mancomunidad Forestal de Ansó y Fago deberá reembolsar a la Diputación General de Aragón las cantidades percibidas actualizadas con el interés legal del dinero durante el periodo transcurrido, con independencia de las acciones legales que correspondan.

La Mancomunidad deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Sexta - Duración del Convenio.

El presente Convenio extenderá su vigencia con carácter indefinido de acuerdo con la obligación establecida en la cláusula segunda, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula siguiente.

Séptima - Denuncia.

El incumplimiento de una de las partes de cualesquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra parte para rescindir el mismo. Cualquiera de las partes podrá proceder a la denuncia del presente Convenio estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

Octava - Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y la fecha indicados anteriormente, rubricando cada una de las páginas de que consta.

EL CONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE

Fdo: Victor Longás Vilellas



LA PRESIDENTA DE LA
MANCOMUNIDAD FORESTAL
DE ANSÓ Y FAGO

Fdo: Joaquina Brun Marraco

CG 26072000/19

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE
ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2000, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como anexo, a suscribir Mancomunidad de Ansó y Fago (Huesca) en materia de conservación del medio natural. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica para la Diputación General de Aragón de SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS (7.084.000 ptas.) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.533.1.627 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2000. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente para formalizar el mencionado convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El citado Convenio, una vez suscrito se inscribirá en el Registro General de Convenios, de conformidad con el Decreto 151/1988, de 4 de octubre".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintisiete de julio de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

